

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71

NAVALAGAMELLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose aprobado por Acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 18 de diciembre de 2025, la Modificación de Crédito MC 18/2025 Crédito extraordinario con cargo a bajas de otras partidas del Ayuntamiento de Navalagamella, se remite la apertura del plazo de exposición pública y admisión de reclamaciones.

Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://www.aytonavalagamella.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Navalagamella, a 19 de diciembre de 2025.—El alcalde, Andrés Samperio Montejano.
(03/21.333/25)

